



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Mediante Decreto de Alcaldía de 29 de mayo de 2017 se adoptó el siguiente acuerdo:

CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE VIDEOVIGILANCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido a través de los artículos 53 y 54 algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero. – Los ficheros del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón serán los contenidos en los Anexos de este Decreto.

Segundo. – Se crean los ficheros incluidos en el Anexo I de este acuerdo de Pleno, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero. – Los ficheros que se recogen en los Anexos de este acuerdo se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto. – En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este acuerdo de Pleno en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. – El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

* * *



ANEXO I

FICHEROS DE NUEVA CREACIÓN

FICHERO: VIDEOVIGILANCIA DE LA SALA MULTUSOS EL SILO DE LA PISTA DE PÁDEL Y PUNTO LIMPIO.

a) Identificación del fichero indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Videovigilancia de la Sala Multiusos El Silo, de la pista de pádel y punto limpio.

a.2) Finalidad y usos previstos: Videovigilancia de las instalaciones de seguridad, evitar actos de vandalismo y control de acceso a edificios.

b) Origen de los datos indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y usuarios de la instalación y trabajadores (empleados, ciudadanos y residentes, cargos públicos).

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal que haga uso de las instalaciones municipales (el propio interesado o su representante legal).

Procedimiento de recogida : Transmisión y almacenamiento de datos en un sistema de circuito cerrado de televisión.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura: Datos identificativos. Imagen.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas : Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado si fuese necesario; órganos judiciales.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países: No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del espacio económico europeo.

f) Órganos responsables del fichero: Alcaldía del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, Plaza Mayor, 2, 09294 La Puebla de Arganzón (Burgos).

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel básico.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos oportunos.

En La Puebla de Arganzón, a 11 de julio del 2017.

El Alcalde,
Roberto Ortiz Urbina